



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 25 NOV. 2016

Decreto N° 4670

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: SERENO EN VIVERO MUNICIPAL, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas memo N° 1445
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **NEMESIO ANTONIO VILLALOBOS GONZALEZ** RUT N° 10.231.704-1, El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **NEMESIO ANTONIO VILLALOBOS GONZALEZ**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **NEMESIO ANTONIO VILLALOBOS GONZALEZ** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
SERENO EN VIVERO MUNICIPAL.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 215-21-04-004 apoyo a la comunidad. 2.2.2 Área de gestión personal de vigilancia auxiliares de recintos comunitarios

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **NEMESIO ANTONIO VILLALOBOS GONZALEZ** un honorario total Mensual de \$277.778.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección de Administración y Finanzas.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

*El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo, sin perjuicio de lo anterior, el presente Contrato se celebra de acuerdo a lo establecido en los art. 54 y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece responsabilidad que le cabría a los Funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio municipal.*

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde 17 de noviembre al 30 de noviembre del año 2016.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FAREAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Carpeta Personal/Contraloría
  - Interesado
  - Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/PALT/HECF/kfrc.-